

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
TELEFAX 2534-83-10



ACTA N° 36

Acta número treinta y seis, de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el cuatro de setiembre del dos mil doce, al ser las diecisiete horas con quince minutos, con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Edwin Molina Casasola
Sandra Viquez Soto
Jacqueline Araya Matamoros
Bernardita Barquero Pereira
Eladio Jiménez Montero
Luis Fernando Orozco Brenes

Sindico Propietario Presidente
Sindica Suplente
Propietaria
Propietaria
Propietario
Propietario

FUNCIONARIOS

Manuel Roldán Brenes
Alba Morales Brenes
Thais Araya Aguilar

Intendente
Viceintendente
Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar

El señor presidente presenta una moción de orden para atender a los miembros de la Asociación Vivienda Los Angeles, quienes le han pedido un pequeño espacio.
Es aprobada la moción en forma unánime y firme.
Se aprueba la siguiente agenda para la sesión de hoy.

CAPITULO I ATENCION A VISITANTES

CAPITULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES

CAPITULO V INFORME INTENDENTE

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO I ATENCION A VISITANTES

Edwin Hidalgo, Max Granados, Grettel Dotti, miembros de la Asociación de Vivienda Los Angeles, dice el Sr. Edwin Hidalgo que ellos se hacen presentes, para solicitar nuevamente la colaboración, ayuda que se les pueda brindar. Les extraña que la semana pasada se le curso una invitación al Concejo Municipal, para que asistieran a la reunión general del viernes 31 de agosto a las 5 de la tarde en el salón comunal, y nadie del concejo llegó, lo extraño es que él le consultó a Edwin el Presidente Municipal y le dijo que el desconocía, y que aparentemente nadie más del concejo sabía de la invitación.

La secretaria municipal, solicita la palabra y aclara, que es cierto aquí esta la nota de invitación, pero la misma no fue conocida por el Concejo Municipal, en vista de la situación que se presentó la semana pasada, ya que la sesión fue suspendida, por lo tanto no fue conocida la correspondencia de ese día, hace la aclaración por aquello de una mala interpretación.

Conocida la aclaración continúa diciendo Edwin Hidalgo, que la idea era intercambiar planos para trabajar conjuntamente, por ahí no se dio.

Interviene Manuel Roldán y solicita las disculpas del caso, con lo del plano mañana mismo podemos trabajar sobre el tema, les consulta que si tiene claro el plan de la empresa. Edwin Hidalgo, el caso del movimiento de tierra, analizando el terreno hay que emparejarlo.

La concejal Bernardita Barquero pide las disculpas del caso, fue que llegó otra gente que consumió la hora que estaba propuesta en la agenda para la reunión de ese día, pero estamos dispuestos a colaborar en lo que podamos.

La concejal Jacqueline Araya, propone que sería bueno retomar que la asociación vuelva a trabajar con la Comisión de Vivienda Municipal.

Edwin Hidalgo, dice que va a proponer a los compañeros de la asociación a ver para que otro día se vuelve a coordinar la reunión para trabajar en conjunto.

Se retiran y dan las gracias por la atención.

CAPITULO II LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

ARTICULO I:

Se hace la observación que se continúa con la discusión y aprobación del acta treinta y cuatro, que quedó inconclusa la sesión anterior.

En cuanto al inciso c) autorización al concejal Eladio Jiménez, para que averigüe, en que puesto se encuentra el proyecto de ley al impuesto del cemento, en la agenda legislativa, al respecto dice el concejal Jiménez Montero, que está en el puesto # 37.

Inciso ch): Discutido el asunto con respecto al giro de los recursos que corresponde a Cervantes de los bienes inmuebles, por parte de la Municipalidad de Alvarado, al respecto informa la suplente sindica, que precisamente hoy hace ocho día el Alcalde de Alvarado, estuvo presente para analizar este punto y otros más; pero no se pudo atender. Porque él dice que don Manuel lo que envió fue el perfil y no el proyecto con lo que se necesita de materiales. Manuel dice que él pudo habla con Yessica y aprovechando que estaba Lorenzo y le dijeron que era asunto nada más de mandar las preformas, y le dijeron que no les mandará nada por que ya allá estaba todo le dijo Lorenzo, dando un promedio un mes en los tres proyectos, la tubería, asociación, desarrollo, compra de materiales.

Dice Sanara sería muy importante aclarar esto con Felipe, por que él dice que lo que Manuel envió fue el perfil y no el proyecto.

SE ACUERDA EN FORMA UNANIME Y FIRME: Celebrar la sesión de la semana entrante hasta las 6 de la tarde, por tener que asistir el Concejo Municipal, a la actividad de semana cívica, por lo tanto si se le cursa invitación al Alcalde de Alvarado, tomar en cuenta el tiempo de uso de la palabra, y poder salir a tiempo.

SE ACUERDA: En forma unánime y firme: Solicitar con todo respeto, las disculpas del caso al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Alvarado, Juan Felipe Martínez Brenes, por no ser atendido, en la sesión ordinaria del pasado martes 28 de agosto del año en curso, a la vez se le cursar afenta invitación para el martes 11 de setiembre del 2012 a las 5 de la tarde, a la sesión municipal. Definitivamente aprobado. COMUNIQUESE.

En cuanto a la solicitud de la Sra. Guiselle Valverde Vargas, para el cambio de funcionamiento de soda a categoría C. Restaurante.

En atención a solicitud de fecha 17 de agosto del 2012, enviada por la Sra Guiselle Valverde Vargas, céd: 3-362-802, en el cual solicita cambio de funcionamiento de patente de su negocio Soda Tía María, para categoría C Restaurante, al respecto se le comunica que la solicitud se traslada a Comisión de Jurídicos para el estudio del caso, luego de su

resolución, se le estará notificando nuevamente. Por lo tanto su solicitud no procede hasta tanto se haga el estudio legal. Acuerdo Firme, COMUNIQUESE.

2-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES:
D3G N° 0543-2012. Plan de Inversión 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), se incorporó una transferencia de recursos a favor de esa Municipalidad por €100.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones con 00/100) los cuales deberán ser destinados a la ejecución del programa "Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" específicamente para ser invertidos en construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuidado infantil.

Al respecto indica el Intendente Municipal, que podría ser en el Bajo, por lo que solicita a los miembros del Concejo poder realizar una visita al campo, que se podría pensar en el terreno donde se encuentran actualmente los vestidores de la plaza del Bajo.

Sandra dice que es un tema importante para Cervantes, se esta poniendo la papa en la mano para Cervantes, ella considera que el Centro de Cervantes hay que desahogarlo, se puede descongestionar el centro.

La concejal Jacqueline Araya es importante autorizar a Manuel que coordine primero el proyecto y luego coordinar la parte de topografía.

SE acuerda autorizar al intendente municipal, para que se coordine sobre el proyecto con la Dirección General de Desarrollo Social y asignaciones Familiares.

Reitera el Intendente es muy importante una visita al campo, conjuntamente con el Comité de Deportes y traerlo a la mesa, contra primero con la disposición de terreno, es importante analizar este proyecto en Comisión de Obras, y trabajar conjuntamente.

SE ACUERDA: Cursar invitación al director del Colegio de Cervantes, para la sesión del 18 de setiembre de 2012, a las 5 de la tarde. Para tratar asunto sobre la seguridad del alumnado, problemas de drogas, licor, robos en el liceo manifiesta el concejal propietario Eladio Jiménez Montero.

Edwin Molina, presidente municipal, hace hincapié que se siga respetando el acuerdo existente de que las audiencias se sigan dando cada quince días.

La concejal Jacqueline Araya, hace mención que en el partido del la selección cantonal, del pasado 25 de agosto fue ausencia total del Concejo Municipal. El grupo se esta disputando el tercer lugar.

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta número treinta y cuatro de la sesión del 21 de agosto del 2012.

ARTICULO II:

Se procede a dar lectura al acta ordinaria número treinta y cinco, del veintiocho de agosto del dos mil doce.

La suplente sindica Sandra Viquez Soto, manifiesta que ella quisiera saber si procedía o no haber sacado una nota sin haberse aprobada el acta, ella se pregunta es legal. Si no procede porque el Intendente la entregó el sábado.

Al respecto dice el presidente municipal, que habrá que hacer la consulta.

Sandra dice para ella eso no procede.

La concejal propietaria Jacqueline Araya, dice que ella apoya la gestión de su compañera Sandra, que se consulte legalmente si procede o no procede.

Eladio Jiménez Montero, concejal propietario: Esa situación nos dejó muy mal parados a todos hoy hace ocho días, que vengan aquí y se deslapan no es bonito eso.

Jacqueline Araya concejal, manifiesta que a ella le extraña que el intendente no se pronunciara.

Eladio Jiménez, concejal dice Manuel pudo haber informado, como sugerencia, pero no tenía que darles la nota.

Manuel Roldán Brancos, manifiesta: El no quiere discutir el asunto ya fue suficientemente discutido. En realidad existe una proposición y tienen que definirlo, el problema nos deja mal parados pero en la procuraduría por lo que se dio, tal vez por confiar en lo que se hizo, porque se hizo mal, se hizo una cosa ilegal, con los estudios denegados que estamos haciendo los del Concejo, que no se reviso el expediente, eso fue bochomoso ante la procuraduría. Esa señora debió de haber revisado el expediente de igual manera aquí nosotros, espera que se subsane la situación y poder continuar y el proyecto llegue a un buen final.

Sandra Viquez; sindica suplente, aquí se ha dicho, se trata de trabajar, lo que ella ve conveniente es mejor decir las cosas de frente, cree que el señor intendente cuando comparte los problemas, entre todos unidos tratamos de buscar una solución, lo que a ella la molesto es que usted Manuel la responsabilizo a ella, ante los parceleros, para ella eso no es una vergüenza ante la procuraduría, aquí no hay profesionales, lo que no se vale es culpar al Concejo, entendemos que hay procesos que no se pueden brincar y que demanda muchos tiempo. La burocracia es mucha, Lo mejor es trabajar unidos, El señor Gerardo Piedra fue una persona de las que trabajo solo y nunca culpo al Concejo.

La concejal Bernardita Barquero, dice sí molesta lo que se dio, lo que a ella le interesa es trabajar todos unidos, olvidémonos de tanta cochinas, y trabajar todos unidos por el bien del pueblo, como le van a quitar autoridad a don Manuel Roldán, si por ley es el Intendente Municipal, como van a venir a decidir aquí, olvidensen trabajemos por la comunidad.

Dice el concejal Eladio Jiménez, además estos son fanates viejos, hay que limpiar a imagen, trabajar en esos cuatro puntos que hay que subsanar y sacar el proyecto adelante.

Sandra dice que ella esta de acuerdo con los compañeros, pero hay palabras del intendente que culpan al Concejo, hay que enfrentar el problema por igual.

Edwin Molina Presidente Municipal, discutido y analizado el asunto se acuerda, son temas delicados y de cuidado por lo tanto solicita que el mismo se traslade a la Comisión de Asuntos Especiales de Vivienda.

Solicita a la Comisión de Vivienda, empezar a trabajar con la Intendencia. Por lo tanto propone comunicar al grupo de parceleros de la finca # 2.

SE ACUERDA: Comunicar a las representantes de los parceleros finca # 2, a través del señor Rafael Enrique Gómez Corrales, que en atención al asunto expuesto en audiencia el pasado 28 de agosto del año en curso ante el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, sobre Expediente presentado ante la Notaria del Estado, se traslada a Comisión de Vivienda Municipal, una vez dictaminado, el Concejo Municipal les comunicará la resolución del caso. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.

Manuel deja constancia que su posición es trabajar por el pueblo aunque no se quiere seguir ligado a las gestiones de él como intendente. Lo que procede es trabajar para todos.

Por no tener más asuntos que tratar se da por aprobada el acta ordinaria treinta y cinco, del 28 de agosto del 2012.

CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTICULO I:

Se da lectura a la siguiente correspondencia:

A. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: San José a la hora y fecha que se indica se notifica copia de resolución n° 5720-M-2012 DICTADA POR EL Tribunal Supremo de

Elecciones a las quince horas veinte minutos del diez de agosto de dos mil doce.
 Diligencias de cancelación de credenciales de concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago, que ostentan los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez ".....rpr-
 ----"

Expediente N° 282-S-2011

FIRMA

n° DE CEDULA

FECHA Y HORA

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Señores

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, Alvarado, Cartago

Fax 2534-83-10.

N° 5720-M-2012. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, San José, a las quince horas veinte minutos del diez de agosto de dos mil doce.

Diligencias de cancelación de credenciales de concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago que ostentan los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez.

RESULTANDO

- 1- Mediante oficio n° SMC-1114-2011 presentado ante la Secretaria de este Tribunal el 27 de junio de 2011, la señora Thais Araya Aguilar, secretaria del Concejo Municipal de Cervantes, puso en conocimiento de este Tribunal el acuerdo adoptado por ese órgano en la sesión ordinaria n° 19 celebrada el 10 de mayo del 2011, en la que se solicitó la cancelación de credenciales de los concejales Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez, en virtud de la presunta ausencia injustificada a las sesiones del Concejo Municipal del distrito citado, por más de dos meses (folio 1).
 - 2- Por auto de las 11:30 horas del 4 de mayo de 2012, el magistrado instructor previno a la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes para que, en el plazo de cinco días hábiles, aportara certificación que detalla las fechas en que los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar y Coto Ramírez presuntamente se ausentaron de las sesiones municipales. La información solicitada fue aportada por la señora secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en oficio SMC-058-2012 (folios 13 y 15).
 - 3- Mediante auto de las 9:20 horas del 15 de mayo de 2012, cuya notificación se tramitó través de la empresa Correos de Costa Rica S.A. se confirió audiencia a los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar y Coto Ramírez para que, en el término de ocho días hábiles, justificaran sus ausencias o bien manifestaran lo más conveniente a sus intereses (folio 16).
 - 4- la empresa Correos de Costa Rica S.A. devolvió a este Tribunal el auto indicado en el resultando anterior sin notificar, debido a que fue imposible localizar al señor Douglas Alfaro Calvo (folio 21).
 - 5- Por auto de las 8:40 horas del 28 de junio de 2012, se ordenó comunicar al señor Alfaro Calvo la resolución de las 9:20 horas del 15 de mayo de 2012 mediante edicto en La Gaceta, el cual fue publicado en dicho diario en Alcancen n° 133 del martes 17 de julio del 2012. (folios 22 y 26).
 - 6- Los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez, no contestaron la audiencia conferida.
 - 7- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.
- Redacta el Magistrado Sobrado González; y,

CONSIDERNADO

I. Hechos probados. De importancia para la resolución de este asunto se estiman como debidamente demostrados los siguientes: a) los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez fueron electos concejales suplentes de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución D746-E11-2010 de las 13:00 horas del 24 de enero de 2011 (folios 3 a 11); b) los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar, Coto Ramírez, fueron postulados por los Partidos Unión Agrícola Cartaginés, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, respectivamente (folio 12); c) los señores Alfaro Calvo y Coto Ramírez no se presentaron a las sesiones ordinarias ni extraordinarias de ese órgano colegiado desde el 15 de marzo de 2011 y hasta el 10 de mayo de 2012, por su parte, el señor Aguilar ha estado ausente de dichas sesiones desde el 8 de marzo de 2011 y hasta el 10 de mayo 2012 (folio 15); d) los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar y Coto Ramírez fueron debidamente notificados del proceso de cancelación de credenciales seguido en su contra y no contestaron la audiencia conferida en la resolución de las 9:20 horas del 15 de mayo del 2012 (folios 22 a 26); e) los candidatos que siguen en las nóminas de concejales suplentes de los partidos Unión Agrícola Cartaginés, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana para el Concejo municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago y que no resultaron electos ni han sido designados por este Tribunal para desempeñar el cargo son, respectivamente las señoras Raquel Georgina Ulloa Claudel, cédula 3-0239-0951, Helen María Brenes Moya, cédula 1-1326-0093 y Adela María Meléndez Chinchilla, cédula 3-0277-0762 (folios 12, 28 y 29).

II.- Hechos no probados. Ninguno de interés para resolución de este caso.

III.- Sobre el criterio actual en relación a las causas de cancelación de credenciales de los Concejales Municipales de Distrito. Esta Autoridad Electoral precisó en la resolución nº 2993-M-2003 que, en lo concerniente a la cancelación de las credenciales de los miembros de los Concejos Municipales de Distrito, les aplicarán las mismas reglas que a los miembros de los Concejos de Distrito. En la citada sentencia se estableció cuanto sigue:

" Los artículos 54 a 59 del Código Municipal, regulan el marco jurídico de los Concejos de Distrito, en punto a su confirmación, organización y funciones. Lo concerniente a requisitos y sustituciones de sus miembros, se encuentra previsto en el artículo 56 *ibídem*, que establece:

Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección (al resaltado no es del original).

El Código Municipal contempla la renuncia como la única causal, que habilita a este Tribunal para cancelar las credenciales de los miembros de los concejos de distrito, y no existe posibilidad alguna de que mediante la interpretación se pueda extender a motivos no contemplados en los artículos antes citados, debido a que en materia sancionatoria, resulta aplicable el principio de interpretación restrictiva, según el cual, no es posible hacer interpretaciones analógicas ni ampliar otras causales, si éstas no tienen formulación expresa en la ley. Por ello, al no estar prevista, como presupuesto sancionatorio, la

Inasistencia a sesiones de los miembros de los concejos de distrito, y por consiguiente tampoco de los miembros de los concejos municipales de distrito, no son susceptibles de cancelación sus credenciales..." (lo resaltado no forma parte del original).

De manera que conforme a la interpretación realizada por este Tribunal se determinó que las únicas causales válidas que habitan a esta Autoridad Electoral para la cancelación de las credenciales de los concejales municipales de distrito serían la renuncia y deceso del funcionario.

IV.- Sobre la pertenencia de un cambio de criterio jurisprudencial: La Constitución Política (artículo 102 inciso 3) estipula como competencia exclusiva y obligatoria del Tribunal Supremo de Elecciones, la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral.

Asimismo, el artículo 3 del Código Electoral establece que cuando el Tribunal varíe su jurisprudencia, opiniones consultivas o interpretaciones, deberá hacerlo mediante resolución debidamente razonada." En ese sentido, el legislador no ató de manera definitiva al Tribunal a sus propios pronunciamientos.

Al amparo de dicha prerrogativa, esta Autoridad Electoral procede a variar su criterio en lo referente a las causales válidas de cancelación de credenciales de los miembros de los Concejos Municipales de Distrito, toda vez que apartir de una nueva lectura de la normativa que regula el funcionamiento de tales órganos, este Tribunal interpreta que a sus miembros les resultan aplicables las causales de cancelación de credenciales previstas para los regidores municipales, con fundamento en las razones que a continuación se detallan.

A. Relevancia jurídica de los Concejos Municipales de Distrito: La Constitución Política (artículo 172) y la Ley General de los Concejos Municipales de Distrito regulan el funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito.

Estos órganos de origen constitucional, si bien se encuentran adscritos a las municipalidades del respectivo cantón, cuentan con autonomía funcional propia con la finalidad primordial colaborar en la administración de los intereses y servicios municipales en el correspondiente distrito.

Los concejos Municipales de Distrito surgen ante la necesidad de contar con un órgano local que, desde el punto de vista administrativo, pudiera canalizar las necesidades de los pobladores de los pobladores de aquellos distritos que por razones geográficas, se encontraran alejados de la cabecera de cantón.

Precisamente para lograr su cometido, los Concejos municipales de Distrito gozan de múltiples y relevantes funciones, entre las que destacan; autorizar permisos de construcción, de uso de suelo, visado de planos y de patentes, brindar servicios de colección de basura, administrar los cementerios y cualquier otra función prevista en la ley y que, además no contravenga las regulaciones internas de las Municipalidades.

La Sala Constitucional en voto n° 10395-2006 del 19 de julio del 2006, señaló que los Concejos Municipales de Distrito: " El legislador les otorgo (sic) autonomía funcional con el objeto de que puedan utilizar las herramientas administrativas básicas para funcionar de manera eficiente, con algún grado de independencia organizativa de la municipalidad madre. La idea del legislador fue que tales concejos sirvieran como punto de apoyo en su gestión municipal, en aquellos sitios que por su lejanía tuvieran dificultades de comunicación con la cabecera del cantón."

Sin obviar que, en el citado voto, La Sala Constitucional negó a los Concejos Municipales de Distrito independencia plena y autonomía tributaria, lo cierto es que sí les reconoció la potestad para administrar y disponer de sus propios recursos económicos. Precisamente para cumplir los fines que motivaron su creación y para la adecuada administración de los referidos recursos, la Ley General de los Concejos Municipales de Distrito los dotó, desde el punto de vista organizativo, con los dos órganos, no ejecutivo denominado "Intendencia cuyo titular también será elegido popularmente" (artículo 7) y otro deliberativo integrado "por cinco concejales propietarios y sus respectivos suplentes" (artículo 6).

De manera que, por la trascendencia para los pobladores de los distritos en que se ubican estos Concejos Municipales de Distrito, resulta evidente que tales órganos no puedan paralizar su funcionamiento o quedar desintegrados por causas imputables a sus miembros (como lo sería la inasistencia a sesiones), ya que ello pondría en riesgo, no solo los cometidos constitucionales y legales que les fueron asignados, sino que provocaría un vacío de autoridad con el consecuente perjuicio para los intereses de los vecinos del distrito correspondiente.

B. Paralelismo entre los regidores y los concejales municipales de distrito: Según se expresó en el punto anterior, la Ley General de los Concejos Municipales de Distrito regula de manera específica la creación, organización y funcionamiento de los citados órganos distritales. Precisamente en cuanto a su conformación, el artículo 6 de la referida normativa estipula literalmente que:

"Artículo 6.- Los concejos municipales de distrito estarán integrados, como órganos colegiados, por cinco concejales propietarios y sus respectivos suplente, todos vecinos del distrito; serán elegidos popularmente en la misma fecha de elección de los síndicos y por igual período. Asimismo tanto los concejales propietarios como los suplentes se registrarán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales. Uno de los miembros será el síndico propietario del distrito, quien presidirá y será sustituido por el síndico suplente. En ausencia del síndico propietario y del suplente, el concejo será presidido por el miembro propietario de mayor edad. Los concejales devengarán dietas por sesión cuyos montos no sean superiores a los contemplados para los regidores en el Código Municipal" (lo resallado no forma parte del original).

A la luz de esta disposición y en concordancia con el artículo 3 de la Ley General de los Concejos Municipales de Distrito, que establece que "toda la normativa referente a las municipalidades será aplicable a los concejos municipales de distrito y a sus concejales e intendentes", resulta claro que el legislador vino a establecer un paralelismo entre los regidores municipales y los miembros de los Concejos Municipales de Distrito, el cual se hace evidente tomando en cuenta la analogía que, en materia de deberes y atribuciones, se instaura entre ambos funcionarios municipales.

Se trata de una equipación no solo en lo formal, pues en el ámbito de su circunscripción, tanto los regidores como los concejales municipales de distrito, realizan similares tareas. Incluso, los concejales municipales de distrito devengarán dietas por las sesiones a las cuales asisten en el ejercicio de su cargo, al igual que los regidores municipales, lo cual se justifica en la importante función que en la respectiva escala geográfica cumplen estos. Precisamente, el hecho que una ley especial regule a los Concejos Municipales de Distrito y que esta además, haya establecido que los miembros de sus órganos "se registrarán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales" permite a este Tribunal, a la luz de una nueva lectura de la Ley general de

Concejos Municipales de Distrito y del artículo 24 del Código Municipal, de interpretar que, en lo relativo a las causales de cancelación de credenciales a los concejales municipales de distrito les resultan aplicables las previstas para los regidores municipales según lo establece el referido numeral 24.

V. Sobre el caso concreto: Siendo que, conforme la interpretación realizada a los concejos municipales de distrito les resultan aplicables las causales de cancelación de credenciales de los regidores procede analizar el presente asunto a la luz de esta realidad jurídica.

El Código Municipal dispone, en su artículo 24, b) que es causal de pérdida de la credencial del regidor la ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses; disposición que resulta aplicable a los regidores suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del citado cuerpo normativo y los concejales municipales de distrito, conforme la interpretación realizada en el considerando anterior. Por ello, habiéndose demostrado en el caso de los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar y Coto Ramírez que dejaron de asistir a las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes por más de dos meses y que en la audiencia conferida no allegaron elemento probatorio alguno con base en el cual pudiera colegirse que sus ausencias estuvieran de algún modo justificadas, lo procedente es cancelar las credenciales que actualmente ostentan.

VI.- sustitución de los concejos suplentes Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar, y Juan Manuel Coto Ramírez: Al cancelarse la credencia de los señores Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar y Coto Ramírez se produce una vacante entre los concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo, del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de éstos para ejercer el cargo, y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones, "dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista; según corresponda, "En consecuencia este Tribunal sustituirá a los concejales suplentes que deban cesar en sus funciones con los candidatos de la misma naturaleza (a concejales suplentes) que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Así las cosas, al haberse tenido por probado en autos que candidatos que siguen en la nómina de los partidos Unión Agrícola Cartagines, Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana que no resultaron electos ni han sido designados por este tribunal para desempeñar el cargo son respectivamente Raquel Georgina Ufioa Claudiel cédula 3-239-951, Helen María Brenes Moya cédula 1-1326-0093 y Adela María Meléndez Chinchilla cédula 3-0277-0762, se les designa como concejales suplentes en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. La presente designación lo será por el período que va a desde su juramentación hasta el 30 de abril del 2016.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejales suplentes del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón de Alvarado, provincia de Cartago que ostentan los señores Douglas Alfaro Calvo, Sergio Aguilar Aguilar y Juan Manuel Coto Ramírez. Para sustituirlos se designa, respectivamente a las señoras Raquel Georgina Ufioa Claudiel cédula 3-239-0951, Helen María Brenes Moya cédula 1-1326-0093 y Adela María Meléndez Chinchilla 3-

0277-0762, quienes ocuparan el último lugar suplente de sus respectivas fracciones políticas. Las presentes designaciones rigen a partir de la juramentación y hasta el 30 abril del 2016, contra esta resolución cabe recurso de reconsideración, a presentarse en el plazo de tres días contando a partir del día siguiente a la comunicación de este fallo. Notifíquese a los señores: Alfaro Calvo, Aguilar Aguilar, Coto Ramírez, Ulloa Claudel, Brenes Moya, Meléndez Chinchilla. Una vez que adquiera firmeza, comuníquese al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, al Concejo Municipal de Alvarado y publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González

Eugenia María Zamora Chavarría

Max Alberto Esquivel Faerron

Conocida la notificación del Tribunal Supremo de Elecciones, SE ACUERDA: Notificar a las señoras: Raquel Georgina Ulloa Claudel, María Adela Meléndez Chinchilla, y Srta: Helen Brenes Moya, para que se hagan presentes ante el Concejo Municipal de Alvarado, el lunes 10 de setiembre del dos mil doce, a las 5 de la tarde a su debida juramentación, como concejales suplentes y pueden incorporarse a las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes una vez juramentadas ante la municipalidad de Alvarado, acuerdo definitivamente aprobado. COMUNIQUESE.

B. FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA: Paquera, 24 de agosto del 2012, señores (as) Intendentes de los concejos Municipales de Distrito, Contadores de los Concejos Municipales de Distrito, Miembros Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2013 DESTIANDA A LA FEDERACION.

Estimados (as) Señores(as): Quien suscribe, Alcides Gonzalez <Ordoñez, Presidente de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. Por medio de la presente me permito saludarles y a vez dirigirme a ustedes para solicitarles información referente a lo Presupuestado para el año 2013, por parte de cada uno de los Concejos Municipales de distrito para dicha federación. Con el fin de elaborar el Presupuesto Anual de la Federación para el año 2013. Le agradecemos si pudieran; enviarnos dicha información a la mayor brevedad posible al fax 2641-00-15 o al e-mail: fecamudi_2012@yahoo.es. Se despide cordialmente, Alcides González Ordoñez, Presidente de la Federación de Concejos Municipales de Distrito. SE ACUERDA: comunicar a la Federación de Concejos municipales de distrito, que este concejo municipal, no cuenta con fondos disponibles, para cubrir el aporte para el presupuesto del año 2013.

C. ALEJANDRO ZUÑIGA MONTENEGRO: Lunes 27 de agosto 2012. Asunto: Proceso de trámite legal de calle en posesión Barrio Santa Eduvigis.

Para: Concejo Municipal de Cervantes

De: Alejandro Zuñiga Montenegro, Carlos Zuñiga Ramirez y Elizabeth Zuñiga Ramirez.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

La presente es para consultares que ha sucedido después de un año y cinco meses con la situación de dicha calle en posesión en el Barrio Sta. Eduvigis, nuestra primera carta fue recibida por ustedes el 9 de Marzo de 2011, la segunda carta fue el 27 de Octubre de ese mismo año, la tercera el 27 de octubre de ese mismo año, la tercera el 27 de abril 2012 y esta sería nuestra cuarta carta. En nuestra tercera carta ustedes nos indicaron que se le enviarían a su abogado para darnos una respuesta de cómo iba el proceso, la cual al día de hoy no hemos recibido y aun estamos esperando. Nos gustaría saber en verdad que ha sucedido con este proceso, les recordamos que el pertenecer a una familia muy humilde y sencilla, la cual necesita tener el acceso libre a la calle como corresponde.

Agradecemos la atención prestada por ustedes, esperando que nos ayuden a solucionar este gran problema, y a la vez ofreciendo nuestra ayuda como siempre se lo hemos indicado desde un principio. Atte. Alejandro Zuñiga Montenegro. Cedula 3-359-203.

CH. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO: SMA-567-08-2012. Pacayas, 24 de agosto del 2012. Señores: Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Referencia Informe Sobre Puente Trapiche. Estimado señor: Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito informarle acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión ordinaria N° 118 del 30 de julio del 2012 y que dice:

CAPITULO III ARTICULO 1 INCISO H.

Concejo Municipal de distrito de Cervantes. Solicitan información una vez se inicie la construcción puente del trapiche cual va a ser la calle de acceso para movilizarse los vecinos y a la vez solicitan respuesta a la información solicitada en oficio SMC-102-07-2012. N° SMC-118-07-2012 del 30-07-2012. Suscrita por la Secretaria Municipal Thais Areya Aguilar donde comunica acuerdo de sesión N° 30-20-2012 donde se solicita lo antes indicado. OBSERVACIONES: A. El Sr. Alcalde informa que estaba pendiente que se hiciera oficial la adjudicación a la empresa que mencionó la semana pasada, se entiende que ya esta adjudicada y el Ing Saúl Flores le indico que una vez se de eso que se iban a reunir los de la empresa, tal vez en casa de Bernardita Barquero, concejal y los vecinos de Trapiche involucrados para definir detalles, sin embargo no ha llegado a la oficialidad de la adjudicación. Recordemos que a esta Municipalidad le corresponde ser la Unidad Ejecutora, pero el Sr. Parmentio Ramirez de la Comisión Nacional de Emergencia le indico que estaban a la espera de la adjudicación, según e indicara es una empresa de Desamparados, solicita que esta informacion se les remita como respuesta a la nota donde se le solicita informe. SE ACUERDA. En forma unánime y firme, transcribir el diario Informe brindado en este caso al Concejo Municipal de distrito de Cervantes. Sin más en particular se despide de ustedes con todo respeto. Libia Ma Figueroa Fernández SECRETARIA municipal Alvarado.

D.Lic. Ricardo Murillo Calderon. Gerente General, COOPECIVEL. RL: Jueves 30 de agosto del 2012. C/g-12/66.- Señores: Consejo Municipal, Municipalidad de Cervantes. Estimado señores: Reciba de parte de la Gerencia y el Consejo de Administración de la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Loterías y servicios Múltiples, COOPECIVEL R.L un cordial saludo y a la vez desearte el mayor de los éxitos en sus labores cotidianas. Desde el mes de julio del año 2010, estamos instalando unos módulos para la venta de loterías tradicionales y electrónicas en convenio con la Municipalidad de San José, en lugares de alto transitorio de personas tales como parques bulevares y aceras de nuestra ciudad capital. Este proyecto cuenta con el apoyo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que nos cancela por modulo una cuota de mantenimiento, con el fin de darle sostenibilidad al proyecto. Adjunto fotografías de los módulos que tiene un diámetro de 1.50 metros de diámetros y una altura de 2.44 metros, esta medida permite la instalación en espacio público muy reducido el cual obstaculiza el paso de las personas. En noviembre del 2011 se aprobó la instalación de cuatro módulos en la ciudad de Heredia, para que las personas con discapacidad se integren a la venta de loterías electrónicas que paulatinamente le quitara mercado a las loterías tradicionales, lo cual representa para nuestros asociados una amenaza de perder su trabajo. Ya se han instalado dos.

Es por lo anterior que le solicitamos muy respetuosamente estudie la posibilidad de instalar un puesto en su jurisdicción para que nuestro asociado el señor Gervin Chinchilla Barboza,

cédula 3-287-492, pueda incursionar en las nuevas tecnologías para vender loterías tradicionales y electrónicas; además contar con un espacio más seguro y digno de conformidad a la Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad.

Para los fines pertinentes le envío el proyecto presentado ante la Municipalidad de San José, en donde tenemos la aprobación de instalación de veinte módulos y la fecha instalados un total de ocho módulos en bulevares y parques del centro de San José.

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo solidario se despide, para recibir respuesta y notificaciones señalo el fax extensión 5 en el número 2257-76-81 o al correo coopecivel@ice.co.cr Atentamente, Lic. Ricardo Murillo Caldera, Gerente General. El Concejo Municipal, en forma unánime acuerda trasladar la solicitud a Comisión de Accesibilidad Municipal, para su respectivo estudio.

E. CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ALVARADO, SEDE CERVANTES: Cervantes, 03 de setiembre del 2012, Oficio JD-2012-02, TRANSCRIPCION DE ACUERDO. Señores: Comité Cultural, Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Estimados señores: La Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Alvarado Sede Cervantes, en Sesión Ordinaria Nº 379 de agosto del 2012, acuerda: SE ACUERDA: Contribuir con el Comité Cultural del Concejo Municipal de Cervantes, con la donación de \$ 65.025.00 para la realización de las actividades de la semana cívica, que corresponden a los costos del arriendo del gimnasio y la premiación de faroles-Acuerdo firme y Unánime. Pueden coordinar con el gerente Luis Hernán Martínez Araya, al teléfono 2534-70-70 para que se dé el pago de lo anterior. Favor presentar las facturas originales, o bien un recibo con el total firmado y sellado que respalde la donación correspondiente. Sin otro particular se despide. Ileana Chinchilla López, Asistente de Secretaría Junta Directiva. Se traslada esta nota a la Comisión de Cultura, para los que corresponde.

F. DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, UNIDAD DE BACHEO, EXT. 2337. Lunes 27 de agosto 2012. OF. UB. 2012-149 Señores: Consejo Municipal Distrito de Cervantes de Alvarado. Estimados señores: Con el fin de justificar ausencia a la secciones municipales de ese consejo celebradas en días pasados por el señor Edwin Molina Casasola cédula 3-304-514, me permito informarle que esta ausencia se deben a que el señor atendido que desplazarse con el MOPT a diferentes lugares del país. Fco. Gerardo Godínez Flores, Jefe Unidad de Bacheo. C/ Arch.

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:

- a- Mauren Ulloa Ulloa, solicita permiso para ampliar 22mts en su casa de habitación ubicada en Barrio La Trinidad.
 - b- Rafael Eduardo Brenes Vega, solicita permiso para cambio de techo de su vivienda ubicada, 100 metros al oeste de la gasolinera.
 - c- Ligia María Vargas León, solicita permiso para construir un rancho, ubicado en Barrio María Auxiliadora, sobre 30mts.
 - Ch- María de los Ang. Cortes Trejos, solicita permiso para construir una bodega, en parcelas del Asentamiento Santiago Cervantes, la misma por 30 mts.
- Conocidos los permisos de construcción, se aprueban siempre y cuando se realicen las inspecciones de parte del intendente municipal.



CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES
COMISION DE VIVIENDA

Inicia a las 6:55p.m.

Miembros Presentes:

- Edwin Molina Presidente
- Jackeline Araya Secretaria
- Luis Orozco Miembro
- Manuel Roldan Intendente
- Alba Morales Vice intendente
- Bernardita Barquero

Sandra Viquez nos acompañan

Punto unico Proyecto la Esperanza

Se le informa al señor Presidente la situación del proyecto la esperanza en que a trabajado el consejo municipal y la intendencia.

Se analiza la documentación de dicho proyecto que esta en archivo por el anterior Intendente Gerardo Piedra Castillo.

Que se trata sobre la posible titulación del terreno ubicado en el Barrio la Esperanza en el distrito de Cervantes, transpasario al Consejo municipal de distrito de Cervantes.

ACUERDOS:

La comisión acuerda que la intendencia solicite audiencia el próximo lunes 27 de agosto del 2012, con el personero de IMAS Perciball.

2-Acuerdo:

Una vez que se realiza la audiencia con don Percibal y la comisión de vivienda, la intendencia y con el comité Barrio la Esperanza, trabajar los tres grupos en conjunto.

Se concluye a las 7:45p.m.

INFORME DE COMISION DE CULTURA

24-8-2012. Hora 6:35p.m.

Presentes: Edwin Molina, Presidente, Bernardita Barquero secretaria, y Jacqueline Araya miembro; Luis Orozco y Sandra Viquez oyentes. Intendencia Alba y Manuel

Asuntos Varios

a- Visitantes: Alvaro Chinchilla, adultos Mayores si participan, baile típico y otra presentación

b-Enviar nota para solicitar participación. Y atención: Fuerza Pública y Cruz Roja.

c-Antorcha: dedicada a joven Evehm (LIMERE)

d-Preparar Presupuesto para CAC- Patrocinador. Decoración Ciudad. Faroles: jurado. Fútbol Diego Leitóny Comité de Deportes. Feria: EXInidya .

Reunión del 28-8-2012. a las 4:30p.m. Berna y Alba asisten a la misma

E- Buscar todos para feria artística y Culinaria. JASEC, B.C.A.C

Se termina a las 6:55p.m.

31-8-2012. Cultura Hora 6:10p.m

Presentes: Edwin Molina Presidente, Jacqueline Araya Miembro, Bernardita Secretaria, Exinidia Cardenas, Lisette Fernandez

1- Visitantes feria 15-9-2012, 9:00 am cancha de basquetball: ya está paja de agua, falta luz, solicita feria 14-9-2012 por las personas que van a feria del agricultor.

2- Asuntos Varios:

A- CAC. Da materiales para decoración y premiación de faroles.Lo deportivo toca al Comité de Deportes o Junta Administrativa de Canchas.

- B-Premiación de Faroles: Comprar juguetes para niño(a) y darlos en el gimnasio el 14-8-2012. Jurado: Junta CAC y Patrocinador.
- C- Asociación de Desarrollo no participa. Grupo del IMAS1. Corazón de Jesús Lissette Fernandez
- D-Lunes 3-9-2012 ir a la escuela, Liceo y CEN a confirmar participación
- E- Pedir a don Manuel revise y repare luces del gimnasio para semana cultural.
- F- Chapia de cancha del Bajo: Pedir a cada concejal donación de \$3.700.00 y a Intendencia. Son \$25.000, para el 8-9-2012. Solicitar marcos y traslado al Bajo.
- G- Pedir a Oscar Orozco confección de certificados de participación para los grupos que hacen presentaciones.
- 10- Comprar camisetas azules para cada concejal pagar \$4.500
- 11- Antorcha : Guías y Scouts Cartago Germán castro. Se termina a las 7:30p.m.

COMISIÓN DE JURIDICOS.

24-8-2012. 7:55P.M.

Presentes: Eladio Presidente, Bernardita Secretaria y Jackeline Miembro.

Asuntos Varios.

- 1- Lectura de convenio de bienes inmuebles con Alvarado. Es muy extenso. Alba nos mande copia a cada uno para próxima reunión de comisión.
 - 2-Urge definir asunto de alquiler del local municipal.
 - 3-Infirma reciente del cobro de bienes inmuebles de Alvarado. Pedir colaboración de Alex Masís y Carlos Arriola.
 - 4-Reglamento arreglos de pago.
- Termina a las 8:25 p.m.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

28-8-2012.

Presentes Eladio Presidente, Bernardita Secretaria, y Luis Orozco Miembro. Intendencia, Roldán y Alba. Lidia Madriz y Jhonny Chinchilla.

- visitantes: Zacarias propietario de buses de Santiago.
- Mejorar paradas. 1- El Bajo por Juan pablo H. Municipalidad. Piso y ubicación (mas adentro de donde está actualmente)
- Empresa: Techo y postes
- Muchos buses altos
- Dar espacio a las paradas.
- 2- Solicitar a otros empresarios la colaboración (transtusa y Juan Viñas) Agricultores-comercios)
- 3- Ley 7600; Se mejora cursos al personal, asiento preferencial, actualización flota y revisión unidades.
- 4- Bahía en parada del centro Cartago- Turrialba y Turrialba Cartago)
- 5- Problemas para ceder asiento preferencial.
- 6- Rampas por farmacia: No hay presupuesto municipal
- 7- Paradas nuevas; Consejo de transporte Público (CTP)
- 8- Señalización zonas escolares
- 9- Mas o menos 26 paradas.
- 10-Ebrios molestan y se suben
- 11- Invitar a los que puedan a colaborar con ley 7600 y recursos.

Se termina a las 7:10 p.m.

CAPITULO V INFORME INTENDENTE

Trabajos y gestiones realizados por la intendencia.

Se está trabajando en el proceso de estudios y documentación para el proceso del proyecto de recalificación de los servicios de agua y la basura con los administrativos y la colaboración del IFAM.

2-Se recibió resolución de Contraloría general de la República sobre el proceso de adjudicación del cartel para la compra de asfalto y emulsión, el cual dio a favor de Asfaltos Siglo XXI por lo que se procede a gestionar la orden de compra para iniciar los trabajos.

3-se realizaron las gestiones para el proceso de documentos para el expediente de las familias del Barrio Divino Niño, el próximo jueves se recibirán los estudios que es lo único que falta para el envío del expediente.

4- Se está en el proceso de adjudicación para el cartel licitatorio de la contratación de la mano de obra de la construcción del edificio del Concejo Municipal.

5-Además se está trabajando en conjunto con alumnos del Instituto Tecnológico de Cartago del área de industria para iniciar el proceso de ubicación y viabilidad de la planta para el tratamiento de los residuos orgánicos (compost).

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

Artículo I:

EN FORMA UNANIME Y FIRME: SE ACUERDA: Disponer los recursos provenientes del impuesto Sobre Bienes Inmuebles, correspondientes para el Distrito de Cervantes para el año 2013, por la suma de ₡ 5.900.000.00 (cinco millones, novecientos mil colones sin cis), según información suministrada por la contabilidad municipal de Alvarado, se acuerda tomar esos recursos para la Reubicación y Construcción de los Vestidores en el Bajo de Cervantes. Comuníquese el presente acuerdo al contador de la municipalidad de Alvarado, para lo que corresponde. Acuerdo definitivamente aprobado. COMUNIQUESE.

ARTICULO II:

En base al artículo 62 del código municipal, se acuerda hacer la donación de la chatarra al Ministerio de Educación Pública, para el Liceo de Cervantes.

Edwin Molina Casasola expone:

Para responder a Eladio y compañeros, del porque de la suspensión de la sesión, ha que hace mención en actas anteriores, de acuerdo a la ley 7794, Cap. V, artículo 34, abrir, suspender y cerrar las sesiones el como presidente lo puede hacer.

Ese día procedió a comunicarle a cada uno de ustedes vía mensaje de la suspensión de este día por la visita que había que hacer a la asamblea legislativa. Ese día asistieron Lucio Orozco, Oscar Orozco, Manuel Roldan y Alba Morales.

Segundo punto por segunda vez el concejal Eladio Jiménez hace mención de abuso de autoridad de su parte, en el acta de la municipalidad de Alvarado 118 del 30 de agosto consta donde se conoció la nota, se hicieron las observaciones del caso, que al final no se quedo en ningún acuerdo es otra cosa, pero la nota si se presentó. Dice Edwin Molina.

Gandra Viquez dice: cuando ella llego ya usted tenía la nota en su curul, justifico la carta estaba en su curul, la carta si se presentó. Eladio no entendió.

Ella estuvo presente, ella vio que esa carta había sido retirada de la correspondencia de Alvarado.

Edwin a modo de información como síndico el se presenta a la secretaria a verificar si hay alguna correspondencia del concejo, no fue retirada, verifica. Si deja muy claro que la nota si se inserto en el acta de Alvarado.

Eladio Jiménez dice: una sesión se suspende solo por casos de emergencia.

Eladio Jiménez la irresponsabilidad suya Edwin hace un mes y medio que no leido se ausento en los momentos más duros usted no estuvo como presidente, felicita a Sandra que se paro duro en los momentos mas difíciles.

Para finalizar convoca el señor presidente municipal, a reuniones de comisión:

Comisión de Vivienda: 5, 12, 19 y 26 de setiembre a las 6:30 p.m.

Comisión de Hacendarios: 6, 13, 20 y 27 de setiembre a las 6:30 p.m.

La Concejal Jacqueline Araya, felicita al compañero Eladio por la actividad de la inauguración del cajero automatico.

ARTICULO III:

Se acuerda en forma unánime y firme la modificación presupuestaria 3.

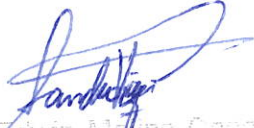
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2012


FECHA: 04.09.2012

PROGRAMA III - INVERSIONES

CODIGO	SERVICIO, PARTE O SUBPARTE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE DEBE	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
DECREJAR:					
4.00.00	OTROS GASTOS ESPECIALES	8.503.358.00	8.503.358.00		0.00
5.02.00	OPORTAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	8.503.358.00	8.503.358.00		0.00
5.02.01	Bonitos con destino específico sin asignación presupuestaria	8.503.358.00	8.503.358.00		0.00
AUMENTAR:					
5.02.00	CONSOLIDACIONES, ADICIONES Y MEJORAS	24.815.252.00	0.00	8.503.358.00	24.118.611.00
5.02.00	Bonitos	24.815.252.00	0.00	8.503.358.00	24.118.611.00
TOTALES		34.118.611.00	8.503.358.00	8.503.358.00	34.118.611.00

Se concluye la sesión a las 8:15p.m.


Edwin Molina Casasola
Presidente Municipal


Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal

